REF: EXP Nº 19322/2022, ADJUDICACIÓN OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE OFICINAS MAG.-

Asunción, 21 de julio de 2022.-

DICTAMEN DC A.L. N° 116/2022.-

ANTECEDENTES

1. Providencia de fecha 06 de julio de 2022 de la S-UOC.-
2. Providencia SUOC Nº 88/2022 de fecha 16 de junio de 2022, de la S-UOC.-
3. Providencia CGP Nº 96/2022 de fecha 13 de junio de 2022, de la Coordinadora General PIMA.-
4. Memorando ADQ. Nº 47/2022 de fecha 09 de junio de 2022, del Especialista Adquisiciones PIMA.-
5. Informe Técnico de fecha 08 de junio de 2022 del equipo del Proyecto PIMA.-
6. Correo electrónico de fecha 13 de junio de 2022, STEP-BM, Adquisiciones PIMA.-
7. Nota MAG Nº 649 de fecha 23 de julio de 2022, al Ministerio de Hacienda, con SIME Nº 106465.-

CONSULTA JURÍDICA

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones remite los antecedentes de solicitud de adjudicación a la firma unipersonal ING. MANUEL L. ROMAN SOLIS, en el marco del llamado "OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE OFICINAS DEL MAG (CDA-ALATS) – LOTE 3 – MISIONES – ÑEEMBUCU - ITAPUA" ID: 400302.-

3. MARCO LEGAL

- Ley Nº 2051/2003, Art. 2
- Contrato MAG Nº 62/2021
- Contrato de Préstamo BIRF Nº 9064-PY.-
- RES. MAG Nº 666 de fecha 29 de abril de 2022.-

4. ANÁLISIS JURÍDICO

A través de Providencia SUOC Nº 88/2022 de fecha 16 de junio de 2022, la SUB UOC remite a consideración de esta Asesoría Legal, la viabilidad de adjudicar el llamado "OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE OFICINAS DEL MAG (CDA-ALATS) – LOTE 3 – MISIONES – ÑEEMBUCU - ITAPUA" ID: 400302, a la segunda mejor oferta presentada, teniendo en cuenta la Rescisión del Contrato MAG Nº 62/2021.-

Cabe mencionar que a través de RES. MAG Nº 666 de fecha 29 de abril de 2022, fue autorizada la Rescisión del Contrato Nº 62/2021, por incumplimiento por parte del contratista, en base a la cláusula 18va. del citado Contrato, la cual dispone cuanto sigue: *"Terminación del contrato. El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas: Por Resolución del Contrato: el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, acuerdan procesar la resolución del Contrato, de puro*

derecho sin intervención judicial en los siguientes casos: Resolución a requerimiento del CONTRATANTE, por causales atribuibles al CONTRATISTA. El CONTRATANTE, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento a las estipulaciones del contrato.
b) Por incumplimiento injustificado del Cronograma de obra, en un plazo no mayor a 30 días calendario, al mismo tiempo que se le tiene que aplicar la multa por el atraso ocurrido.

Respecto a la posibilidad de adjudicación a otro oferente, sin la realización de un nuevo proceso licitatorio, la misma cláusula Nº 18 dispone: ***"El CONTRATANTE quedará en libertad de continuar la OBRA a través de otro contratista; preferentemente podrá efectuar consulta al licitante calificado en segundo lugar en la invitación, para establecer si mantiene su oferta y así sucesivamente, siempre que dichas ofertas sean aceptables en precio y plazo".-***

Por su parte, a través de Memorando de fecha 17 de mayo de 2022, el Supervisor de Obras realiza un informe acerca de la medición final de la parte de la obra ejecutada por la firma CCT INGENIERÍA, respecto al Lote Nº 3 que a la fecha se encuentra rescindido, a fin de determinar el saldo restante a ejecutar por un eventual nuevo contratista.-

Según se verifica en el cuadro anexo al expediente, el monto ejecutado por la firma CCT INGENIERÍA corresponde a la suma de G. 212.488.874 – 4,35%. El saldo restante por ejecutar por la nueva empresa a ser adjudicada asciende a la suma de G. 2.625.475.456 – 95,65%.-

En este sentido, traemos a colación lo mencionado en el Informe Técnico de fecha 08 de junio de 2022, elaborado por el equipo de funcionarios del Proyecto PIMA, donde se menciona cuanto sigue: *"... Por Nota Nº 55/2022 de fecha 31 de mayo de 2022 de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) remite a la Unidad Ejecutora del Proyecto PIMA la Evaluación de Ofertas e Informe Técnico de fecha 12 de noviembre de 2021, y el Informe sobre la Evaluación de las Ofertas y recomendaciones para la adjudicación realizado en fecha 24 de noviembre de 2021, de acuerdo a lo establecido en el cuadro 11 Resumen de la Evaluación para la calificación del ING. MANUEL LUIS ROMAN SOLIS, es el licitante calificado en segundo lugar, según el informe mencionado, para el lote Nº 03, y se solicita el parecer técnico por parte del Proyecto.*

Por Nota presentada por el ING. MANUEL ROMAN con RUC: 422925-8 de fecha 03 de junio de 2022, DA SU CONFORMIDAD a lo solicitado y se anexa planilla de reunión realizada para el efecto.

Teniendo como resultado a la siguiente empresa con la mejor oferta calificada a la firma del Ing. Manuel Román con el 0.58% de variación con el contrato precedente se propone por el método de Selección Directa de acuerdo a las Directrices de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial en el Numeral en su punto 6.8 por motivos de adecuación, optimización de los recursos calidad – precio y proporción, podría ser necesario utilizar la Selección Directa, que consiste en ponerse en contacto y negociar con una sola empresa".-

Dicho informe técnico concluye con la recomendación de adjudicar el citado proceso a la firma ING. MANUEL LUIS ROMAN SOLIS con RUC Nº 422925-8, por la suma de G. 2.625.475.456, por el Método de Selección Directa, siendo que la misma cumple con las bases del llamado, y en la primera evaluación fue posicionada como segunda mejor oferta susceptible de adjudicación.-

Se observa entre los antecedentes remitidos, el correo electrónico de fecha 13 de junio de 2022, con la no objeción remitida por el ente financiador.-

Así también, obra en el expediente la Nota MAG Nº 649 de fecha 23 de julio de 2022, dirigida al Ministerio de Hacienda, a fin de solicitar transferencia de créditos presupuestarios, correspondiente al programa 01 – Proyecto 16, PIMA. Dicha Nota cuenta con Nº de Sime 106.465.-

Por consiguiente, en observancia a lo dispuesto en las cláusulas contractuales y en las bases de la licitación, y considerando la rescisión del Contrato MAG Nº 62/2021, consideramos que se hallan reunidos los requisitos legales para adjudicar el presente llamado a la segunda mejor oferta presentada, que en el presente caso corresponde a la firma ING. MANUEL LUIS ROMAN SOLIS con RUC Nº 422925-8, conforme a la recomendación realizada por el equipo técnico del Proyecto PIMA, y teniendo en cuenta los términos del informe de evaluación de ofertas realizado en su oportunidad.-

5. CONCLUSIÓN

Por tanto, en atención a lo expuesto, es parecer de esta Asesoría Legal, que corresponde proseguir trámites para la adjudicación del llamado con ID 400.302 "OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE OFICINAS DEL MAG (CDA-ALATS) PLURIANUAL – LOTE Nº 3 – MISIONES – ÑEEMBUCU - ITAPUA", salvo mejor parecer de la superioridad, a la firma ING. MANUEL LUIS ROMAN SOLIS, con RUC Nº 422925-8, por la suma de G. 2.625.475.456, IVA incluido, conforme a la planilla de cómputo métrico adjunto.-

En este sentido, corresponde aprobar los términos recomendados para la Resolución Ministerial, mencionados en la providencia SUOC Nº 88/2022.-

Cabe mencionar que el Contrato podrá celebrarse una vez que se disponga con la disponibilidad presupuestaria y el CDP correspondiente.-

Atentamente,

Abg. Ana Laura Escolar Astigarraga
Dpto. de Asesoría Legal
Dirección de Contrataciones – MAG

3